GUÍA PARA CLIENTES · DERECHO DE FAMILIA

¿No te pagan la *pensión?*

Guía práctica para actuar legalmente en Chile, paso a paso y en palabras simples.

Claudia Riquelme

ABOGADA · DERECHO DE FAMILIA

CHILE · EDICIÓN NOVIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

No estás pidiendo un favor. Estás exigiendo un derecho.

Cuando la pensión no llega, todo se vuelve más difícil: las cuentas, la rutina de los niños, la tranquilidad. Si te pasa, es normal sentir cansancio, rabia o incertidumbre.

La buena noticia es que no tienes que resolverlo a punta de insistencia. La ley chilena tiene mecanismos concretos para cobrar la deuda y exigir que el pago se cumpla, y puedes usarlos de forma ordenada, un paso a la vez.

Esta guía te explica qué herramientas existen, qué antecedentes conviene reunir y cómo es el camino ante el tribunal. No necesitas saber de leyes para entenderla.

- **La pensión es un derecho de tus hijos.** No es un favor ni algo que se negocia: es una obligación que fijó un tribunal.
- **La deuda se puede cobrar.** Cada mensualidad impaga puede ser calculada por el tribunal, que puede exigir su pago.
- **No tienes que esperar a que se acumulen meses.** Hay medidas que se pueden pedir desde la primera mensualidad impaga.

En las próximas páginas

- Qué puede hacer el tribunal cuando no se paga la pensión
- Los antecedentes que conviene reunir antes de actuar
- Los 4 pasos para exigir el pago, explicados de forma sencilla

TUS DERECHOS

Si no se paga, la ley tiene herramientas

Cuando una pensión fue fijada por un tribunal, o por un acuerdo que el tribunal aprobó, pagarla es obligatorio. Cada mensualidad que no se paga se convierte en una deuda que puedes cobrar judicialmente.

Antes de empezar

- **Debe existir una resolución** que fije la pensión. Si aún no existe, el primer paso es demandar alimentos.
- **El cobro se tramita en la misma causa de alimentos**, ante el Juzgado de Familia.
- **Basta una mensualidad impaga** para pedir ciertas medidas, como la retención de fondos.

Lo que el tribunal puede hacer

Calcular la deuda

Liquida lo adeudado en UTM, una unidad que se actualiza cada mes, para que la deuda no pierda valor con la inflación.

Retener dinero

Puede ordenar descuentos del sueldo, retener la devolución de impuestos y fondos en cuentas bancarias del deudor.

Usar fondos de la AFP

Con tres mensualidades adeudadas y sin otros fondos suficientes, el pago puede salir de la cuenta de la AFP, con topes según la edad.

Aplicar apremios

Según el caso: arresto nocturno, suspensión de la licencia de conducir y arraigo, que impide salir del país.

Inscribir en el Registro de Deudores

Con tres mensualidades seguidas o cinco no seguidas impagas, el deudor queda inscrito y no puede, por ejemplo, sacar pasaporte ni inscribir vehículos o propiedades.

Asegurar el pago futuro

Puede exigir una garantía, como una hipoteca o una prenda sobre bienes del deudor.

ANTECEDENTES

Reúne esto antes de pedir el cobro

Marca lo que ya tienes. Si te falta algo, no te detengas: tu abogada y el propio tribunal tienen formas de completar la información.

- [] **Resolución que fija la pensión**
 La sentencia o el acta del acuerdo aprobado por el tribunal, con el monto y la fecha de pago.
- [] **Número de causa (RIT)**
 Es el número de tu causa de alimentos en el Juzgado de Familia.
- [] **Cartola o comprobantes de pago**
 Depósitos y transferencias recibidos, para demostrar qué meses se pagaron y cuáles no.
- [] **Cuadro mes a mes de lo adeudado**
 Monto fijado, monto pagado y fecha de cada mensualidad. Una simple tabla basta.
- [] **Datos del deudor**
 RUT, domicilio y, si lo sabes, empleador o lugar de trabajo.
- [] **Certificados de nacimiento de los hijos**
 De los hijos que reciben la pensión.
- [] **Información sobre bienes del deudor**
 Vehículos, propiedades, cuentas o negocios que conozcas, útiles para pedir medidas de cobro y garantías.
- [] **ClaveÚnica activa**
 Permite tramitar en línea con el Poder Judicial y revisar el estado de tu causa.

Un dato tranquilizador: no necesitas tener todo perfecto para empezar. Con la resolución y los comprobantes de pago ya se puede iniciar el cobro.

EL PROCESO

Los 4 pasos para exigir el pago

1

Ordenar los antecedentes

Reúne la resolución, tu número de causa y los comprobantes de pago. Arma el cuadro mes a mes con lo que se debía pagar y lo que realmente se pagó. Con eso, tu abogada puede revisar tu caso y definir qué conviene pedir.

2

Pedir la liquidación de la deuda

Dentro de tu causa de alimentos, se solicita al Juzgado de Familia que calcule lo adeudado. Se puede ingresar en línea, en el sitio Trámite Fácil del Poder Judicial, con ClaveÚnica. El cálculo queda aprobado si, a los 3 días hábiles de notificado, ninguna de las partes lo objeta.

DATO ÚTIL · Si el deudor objeta el cálculo, el juez resuelve. Tu abogada se encarga de responder.

3

Solicitar medidas de cobro y apremios

Con la deuda calculada, se pide al tribunal que la haga efectiva: retención de sueldo, de cuentas bancarias o de la devolución de impuestos; el uso de fondos de la AFP cuando corresponde; y apremios como el arresto nocturno, la suspensión de licencia o el arraigo.

DATO ÚTIL · El juez decide qué medidas aplicar según las circunstancias de cada caso.

4

Registro de Deudores y seguimiento

Si se adeudan tres mensualidades seguidas o cinco no seguidas, el tribunal puede ordenar la inscripción del deudor en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Mientras siga inscrito, no podrá hacer trámites como sacar pasaporte o licencia de conducir ni inscribir vehículos o propiedades. Se sale del registro al pagar toda la deuda.

DATO ÚTIL · Si tu pensión se fijó antes del 18 de noviembre de 2021, hay que pedir expresamente la conversión a UTM o la liquidación de la deuda.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Aviso legal

Esta guía tiene un carácter informativo y orientativo. No constituye asesoría legal ni crea una relación entre abogada y cliente.

Cada situación familiar es distinta y la legislación puede cambiar. Antes de tomar decisiones o iniciar un trámite, consulta tu caso con una abogada o un abogado. Información revisada en noviembre de 2026.

HABLEMOS

¿Necesitas ayuda? *Contacta a la Abogada Claudia Riquelme*

Cuéntame tu situación. Revisamos tu resolución, calculamos la deuda y definimos juntas las medidas que conviene pedir al tribunal, para que tus hijos reciban lo que les corresponde.

CORREO ELECTRÓNICO

abogadaclaudiariquelme@gmail.com

WHATSAPP

+56 9 9731 1199

Claudia Riquelme · Abogada de Familia